Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:**FOR-01-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página: 1 de 1	

CONTRATO No. y FECHA:	3806 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-55-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
CONTRATISTA:	C&T SUMINISTRO SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	AGR01- COMPRAVENTA DE KIT DE DOTACION A LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL CUMPLIMIENTO A LA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO COMO META DEL PLAN DE DESARROLLO "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027"
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.614.750) MCTE
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	09 de Diciembre de 2024

En Ibagué, a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2024, en SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, se reunieron el Representante legal de C&T SUMINSTRO S.A.S - CARLOS FELIPE CADENA SIERRA identificado con cedula como aparece al pie de la firma, Contratista y JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ, Supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

CARLOS FELIPE CADENA SIERRA
C.C.12.270.338 De Ibagué

EL SUPERVISOR

JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ
C.C. 14.398.278 DE Ibagué

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué